



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

En relación con las sanciones económicas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América contra el Sudán, tengo el honor de transmitirle adjunta la resolución No. 1 del año 2007 aprobada por la Asamblea Nacional a ese respecto (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdalmahmood Abdalhaleem **Mohamad**
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 11 de junio de 2007 dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante
Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Asamblea Nacional
Cuarto período de sesiones
Resoluciones de la Asamblea
Resolución No. 1 de 2007**

La Asamblea Nacional,

1. *Habiendo escuchado* la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Lam Akol Ajawin, relativa a la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de América, en la que señaló que se habían logrado grandes avances para solucionar la cuestión de Darfur y que la comunidad internacional estaba de acuerdo en la elaboración de una hoja de ruta para la solución pacífica del problema mediante la negociación y un proceso de mantenimiento de la paz, y habiendo deliberado al respecto,

2. *Habiendo sido informada* de que el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas había recibido la propuesta del Secretario General sobre la etapa final del proceso de mantenimiento de la paz y de que el Gobierno del Sudán la estaba estudiando para llegar a un acuerdo definitivo al respecto en Addis Abeba durante la próxima semana,

3. *Admitiendo* que, tras los avances logrados para la solución del conflicto, estaba sorprendida por la imposición, por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, precisamente en este momento, de sanciones económicas contra particulares y empresas del Sudán,

4. *Valorando* el enorme logro político conseguido por el pueblo del Sudán con la firma de los acuerdos de paz: el Acuerdo de Naivasha, el Acuerdo de El Cairo, el Acuerdo de Abuja (Acuerdo de Paz de Darfur) y el Acuerdo de Paz del Sudán Oriental, de los que ha sido testigo la comunidad internacional, incluidos los Estados Unidos de América y las Naciones Unidas,

5. *Valorando* también la cesación de la guerra y el fin del derramamiento de sangre del pueblo sudanés conseguidos mediante esos acuerdos y la subsiguiente seguridad y estabilidad política y económica,

6. *Llamando la atención* sobre el hecho de que para preservar los avances relacionados con la paz y aplicar los acuerdos mencionados se necesita un apoyo verdadero y responsable de la comunidad internacional, además de recursos humanos y financieros considerables,

7. *Recordando* los éxitos económicos logrados por el país, que han sido presenciados y encomiados por instituciones monetarias y financieras regionales e internacionales,

8. *Señalando a la atención* las estructuras estatales completadas a nivel central, del Sudán meridional y estatal, todas las cuales prestan apoyo indispensable para la aplicación de los acuerdos de paz, la transferencia pacífica del poder y el establecimiento de una gobernanza sólida, a fin de lograr la transformación democrática deseada, que constituye el pilar más importante de la estabilidad y una de las bases fundamentales del desarrollo sostenible y equilibrado,

9. *Señalando a la atención también* que el Sudán ha hecho progresos notables en el ámbito de los derechos humanos, como lo demuestra el que el país haya sido encomiado por su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y su comité de expertos,

10. *Afirmando* que la decisión mencionada da al traste con todos los logros enumerados por motivos que no están relacionados con lo que está ocurriendo en Darfur, sino que tienen que ver con la política interna de los Estados Unidos,

11. *Expresando* su convicción de que la decisión mencionada no se ajusta a los pactos internacionales y, en especial, a la necesidad, indicada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, de emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

12. *Llamando la atención* sobre el hecho de que dicha decisión contraviene lo dispuesto en el apartado h) del artículo 145 del documento final de Beijing+5, en el que se pidió expresamente a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y regionales que no adoptaran decisiones unilaterales contrarias al derecho internacional, y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en el sentido de que esas decisiones impiden el progreso económico y social de los pueblos,

13. *Considerando* que la decisión de prohibir las empresas e instituciones nacionales que emplean un gran número de ciudadanos y operan directamente prestando apoyo social y económico a los grupos más débiles de la sociedad en el ámbito de los derechos humanos y los derechos de las mujeres y los niños tiene como finalidad agravar la situación humanitaria y perjudicar a las instituciones económicas, lo que afectará a familias y ciudadanos cuyos medios de subsistencia dependen de esas instituciones e impedirá la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio destinados a aliviar la pobreza,

14. *Recordando* que la decisión de los Estados Unidos de América fue respaldada por un único Estado, a saber, Gran Bretaña,

15. *Expresando* su agradecimiento por las reservas manifestadas por numerosos Estados en relación con esa decisión, especialmente entre los Estados Miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

16. *Observando con reconocimiento* las opiniones expresadas por fuerzas políticas nacionales, personalidades destacadas de esas fuerzas y dirigentes de Estado entre los que destacan el Presidente y el Primer Vicepresidente de la República, que han advertido acerca de los efectos adversos de la decisión,

17. *Apoyando* los ingentes esfuerzos desplegados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas del Sudán en Washington y Nueva York,

18. *Afirmando* su confianza en la capacidad del pueblo del Sudán para hacer frente a esa decisión y sus consecuencias negativas,

Decide:

19. Rechazar la decisión por considerar que obstaculiza los esfuerzos para lograr la paz en Darfur; que su finalidad no es alcanzar la estabilidad en el Sudán ni el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos; que es perjudicial para la situación humanitaria y social del país en general y del Sudán meridional, Darfur, el Kordofan meridional y el Nilo azul meridional en particular; que es contraria al llamamiento de la Organización internacional respecto de la necesidad de lograr una solución pacífica a la crisis de Darfur y no someter a sus ciudadanos a nuevos sufrimientos y presiones añadidas; y que no contribuye en absoluto a solucionar el conflicto, sino que servirá para empeorarlo y aumentar su complejidad;

20. Apelar a todos para que apoyen la labor del Primer Vicepresidente de la República en nombre de la paz en Darfur a fin de instar a los que tienen las armas y aún no han firmado el Acuerdo de Paz de Darfur a que instauren una cesación del fuego inmediata, se sienten a negociar con el Gobierno de Unidad Nacional y se sumen al proceso de paz;

21. Hacer un llamamiento al Gobierno para que intensifique su labor diplomática destinada a revelar los hechos acerca de la decisión e intentar impedir que se abra paso en las Naciones Unidas o en cualquier otra organización o institución internacional;

22. Pedir al Gobierno que adopte todas las medidas necesarias para proteger los intereses del Sudán y del pueblo sudanés frente a las consecuencias adversas que pueda tener la decisión;

23. Instar al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para lograr la plena aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur, especialmente en relación con las medidas de seguridad, y los esfuerzos para lograr una solución política al problema de Darfur con la participación de todas las fuerzas políticas, conforme a un calendario definido;

24. Dirigirse al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, la Unión Interparlamentaria, todos los gobiernos y parlamentos nacionales y las organizaciones regionales e internacionales a fin de explicar la gravedad que reviste la decisión para los intentos del Gobierno de Unidad Nacional, la Unión Africana y las Naciones Unidas por establecer la paz;

25. Pedir a todas las fuerzas políticas nacionales que se unan para expresar su rechazo a la decisión;

26. Instar a las organizaciones nacionales de la sociedad civil a que se esfuercen a nivel local, regional e internacional para oponerse a la decisión y expliquen los hechos a cualquier persona o entidad que pudiera apoyarla, tanto de forma oficial como oficiosa;

27. Exhortar a los medios de comunicación a que desempeñen su labor a nivel nacional dando a conocer los hechos relacionados con la decisión y fortaleciendo los valores de solidaridad y unidad nacional.

28. La Asamblea decide además seguir ocupándose de la cuestión y que sus comités se encarguen de supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, aprobada el seis de junio de 2007, siempre que todos los grupos parlamentarios de la Asamblea Nacional participen en esa labor.
